MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

JUSTIFICACION DE LA UOC

Fecha: 31/05/2022

Ref.: "JUSTIFICACION DE LA UOC DE LA COMUNICACIÓN DE LLAMADO DEL PAC 413272 CREADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2022 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL (ZONA DE SENAVITAT) DE LA CIUDAD DE YBYCUI"

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, por la presente justifica que el llamado con ID 413272 ha sido creado a finales del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, el expediente ha sido remitido a la DNCP ya que según los encargados del área de obras se recomendaba realizar algunos ajustes y modificaciones al proyecto por lo que fue ingresado pero ya en el segundo cuatrimestre del ejercicio 2022, el expediente ha sido creado y ha sido remitido a la DNCP dentro del segundo cuatrimestre, por lo que solicitamos el levantamiento y la publicación respectiva en el portal.

Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.* El Artículo Constitucional 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR, En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general, todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.. manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular (la obra beneficiara a los habitantes de la comunidad) y el deber de colaborar para desligar cualquier situación que pudiera surgir y perjudicar los intereses de la institución.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicitamos la publicación respectiva en el portal bajo exclusiva responsabilidad de la convocante que sustenta esta solicitud para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular, atentamente

Víctor Arellano Franco
Responsable de UOC